

LEGISLACIÓN

¿Cuáles son los fundamentos legales para la introducción de los tacógrafos digitales?

La introducción de los tacógrafos digitales está basada en la regulación (CE) nº 2135/98 que modifica la regulación (CEE) nº 3821/85. La especificación técnica de los sistemas está recogida en la regulación (CE) nº 1360/2002.

¿Cuándo se publicó el Anexo 1B en el Boletín Oficial de la UE?

El Anexo 1B se publicó en el Boletín Oficial de la UE el 5 de agosto de 2002.

¿Desde cuando se equipan los vehículos industriales nuevos con tacógrafos digitales (DTCO)?

Todos los vehículos comerciales nuevos de la UE con un peso total superior a 3,5 t. deben equiparse de fábrica con tacógrafos digitales 24 meses después de la publicación de la especificación técnica (Anexo 1B). Todos los vehículos matriculados a partir del 1 de Enero de 2006.

¿Cómo se ha adaptado la legislación europea a cada país?

Las autoridades relevantes de los estados miembros de la UE han elaborado sus propias regulaciones, particularmente las relacionadas con la creación de la infraestructura asociada con los tacógrafos digitales: las medidas necesarias para la emisión de tarjetas, el alcance de las comprobaciones, la autorización de centros técnicos y la organización de controles de carretera y en empresas.

¿Qué normas se aplican en los estados AETR?

De momento, en los estados AETR se continuarán utilizando tacógrafos tradicionales con discos diagrama de papel.

¿Cuándo debo descargar los datos de la tarjeta de conductor?

La descarga de datos de las tarjetas de los conductores deberá hacerse, cuando menos, en los siguientes plazos o supuestos: Al abandonar el conductor la empresa. Cuando sea necesario para dar cumplimiento a los requerimientos de la Administración. Cuando se produzca la caducidad de la tarjeta. Antes de la devolución de la tarjeta al órgano emisor cuando ello resulte exigible. Al menos cada 31 días para garantizar que no hay sobreescritura.

¿Se borran los datos cuando los descargo de la tarjeta de conductor o de la memoria del tacógrafo?

La transferencia, descarga o volcado de datos, es la copia, junto con la firma digital, de una parte o de la totalidad de los datos almacenados en la memoria del vehículo o en la memoria de una tarjeta de tacógrafo. La transferencia no podrá modificar ni borrar ninguno de los datos almacenados.

¿Cuándo debo descargar los datos de la memoria del tacógrafo?

La descarga de datos de la memoria del tacógrafo deberá hacerse, cuando menos, en los siguientes plazos o supuestos: Antes de transferir el vehículo, o bien la cesión de su disposición, o antes de que el vehículo vuelva al arrendador en el supuesto del arrendamiento del mismo. Cuando se detecte un mal funcionamiento pero aún puedan descargarse los datos. Cuando sea necesario para dar cumplimiento a los requerimientos de la Administración. Al menos cada tres meses.

¿Durante cuanto tiempo hay que guardar toda la información descargada?

Según la Orden de Fomento 1190, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones vigentes en el orden laboral, toda empresa titular o arrendataria de vehículos dotados de tacógrafo digital está obligada a mantener, durante un mínimo de 365 días a partir de la fecha de su registro, los datos necesarios para el control del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CEE) número 3820/85 y en la Directiva 92/6/CEE del Consejo, de 10 de febrero de 1992, y registrados por los aparatos de control en la memoria del mismo, de forma que puedan hacerse disponibles en condiciones que garanticen la seguridad y la exactitud de los mismos.

¿Qué es la firma digital?

Según la directiva CE1360/02 donde se incluye el anexo 1B, la seguridad del sistema tiene por objeto proteger la memoria de datos, de manera que se prohíba el acceso a la misma a terceros no autorizados, se excluya la manipulación de información y se detecte cualquier tentativa en ese sentido, así se protege la integridad y la autenticidad de los datos intercambiados entre el sensor de movimiento y la UV (tacógrafo), y de los datos intercambiados entre el aparato de control y las tarjetas de tacógrafo, y se verifica la integridad y autenticidad de la transferencia de datos.

¿Qué es lo que se garantiza con la firma digital?

- No repudio en origen, lo que significa que el emisor no puede negar que los datos los ha enviado (que esos datos han salido de ese tacógrafo).
- Autenticación: poder confirmar que el mensaje recibido ha sido mandado por quien dice que lo ha mandado o que el mensaje recibido es el que se esperaba.
- Integridad, el mensaje no se ha alterado en el transcurso del envío.